REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal

PARRAL, 17 ENE. 2017

DECRETO EXENTO Nº 337 /

VISTOS:

1) D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2) Presupuesto año 2017 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
3) Decreto Nº 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
4) Ley 19.378 del año 1995, Estatuto de Atención Primaria.
5) Decreto de Hacienda Nº 1.656 del año 1997.
6) La póliza de seguro tomada por don Fernando Herrera Monroy, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.
7) Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
8) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERNADO:

1.- Que, para disponer de vehículos en condiciones adecuadas, que permitan realizar traslados de pacientes, funcionarios, exámenes, e insumos; y poder repara y mantener la infraestructura física de los Centros de Salud, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, es necesario contar con recursos para financiar gastos de peajes, combustibles, repuestos de vehículos, materiales menores de ferretería, entre otros, se ha necesaria la creación de un fondo fijo Municipal por la suma de seis cientos mil pesos ($600.000.-)

2.- Que, el funcionario Sr., **FERNANDO HERRERA MONROY,** contrato póliza de fianza, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la creación del fondo fijo Municipal por la suma de seis cientos mil pesos ($600.000.-), para financiar gastos de peajes, combustible, repuestos de vehículos, necesarios para el normal funcionamiento de los móviles del Departamento de Salud Municipal de Parral; y adquirir materiales menores de ferretería, tales como: cables de electricidad, vidrios, cañerías, madera, pinturas, entre otros, gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el subtítulo 22 "Bienes y servicios de Consumo", según presupuesto del departamento de Salud año 2017.

2.- ESTABLEZCASE, que el fondo fijo debe ser administrado por el Sr. **FERNANDO HERRERA MONROY**, RUT Nº [redacted] quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en la Circular 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

3.- ESTABLEZCASE, que el fondo debe ser repuesto previa rendición de cuenta documentada cuando alcance un gasto máximo de quinientos cincuenta mil pesos ($550.000.-), y su tratamiento contable e imputable ser el establecido en los decreto e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

DMT/JAO/ifc
DISTRIBUCIÓN:
1- I. Municipalidad de Parral
2- Archivo